

RES. 2901/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0002486, Ent. N° 4600/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia de Río Negro, relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública N° 1/2018 para el reacondicionamiento del Tramo Menafra- Paso de la Cruz;

RESULTANDO: 1) que mediante Resolución N° 497 de fecha 10 de abril de 2019, el Intendente dispuso adjudicar la licitación de referencia a la firma OSUSA, por la suma de total \$ 48:985.033,40, IVA y Leyes sociales incluidos;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 1426/2019 adoptada en Sesión de fecha 12 de junio de 2019, acordó cometer al Contador Delegado, la intervención del gasto de \$ 48:985.033,40 I.V.A. y leyes sociales incluidos, una vez imputado el mismo a rubro correspondiente con disponibilidad presupuestal suficiente;

3) que por nota de la Dirección Departamental de Proyectos de Vialidad, se solicitó ampliar la licitación pública de referencia, por un monto de \$ 31:446.651, aduciéndose la necesidad de la realización de obras adicionales tendientes a mejorar el escurrimiento de las aguas pluviales, de manera de obtener una mayor durabilidad del nuevo proyecto y optimizar la vida útil del camino;

4) que con la conformidad de la firma adjudicataria el Intendente, por Resolución N° 1580/19, de fecha 18 de noviembre de 2019, dispuso la ampliación de la contratación a la empresa OSUSA, por hasta la suma de \$ 31:446.651, IVA y Leyes Sociales incluidos;

5) que según informe contable de fecha 19 de noviembre de 2019, el gasto será imputado al rubro 51387 “Vías de comunicación”, al programa 202 “obras”, el cual tiene disponibilidad de \$ 14:573.372,64, indicándose que se estima que en el 2019 se realizará un 10% de las obras y el 90% restante en el 2020;

CONSIDERANDO: que la ampliación dispuesta encuadra en lo previsto por el artículo 74 del TOCAF, habiéndose respetado el porcentaje máximo autorizado para ampliar, contando con la previa conformidad de la contratista;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el art. 211 Lit. B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer al Contador Delegado la intervención del total del gasto, una vez imputado al rubro presupuestal adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Comunicar al Contador Delegado;
- 3) Devolver las actuaciones.

ag